



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

399**ALICANTE NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

El secretario judicial de refuerzo del Juzgado de lo social número 6 de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre número 942 de 2010, instados por doña Isabel Santiesteban Reche, se ha acordado citar a la parte demandada “Mediterránea de Catering, Sociedad Limitada”, “Comedores Escolares, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, a fin de que el día 20 de diciembre de 2010, a las nueve y cincuenta horas, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndoles saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndoles de que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles de que, de no comparecer, se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada “Mediterránea de Catering, Sociedad Limitada” y “Comedores Escolares, Sociedad Limitada”, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a 4 de noviembre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/46.545/10)